



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00154 00
Asunto	Ordena citar al Ministerio Público, y requiere a la Secretaria del despacho y a la parte demandante

En atención a que en el presente caso se demanda al MUNICIPIO DE RIONEGRO, es decir, a una entidad territorial; a fin de evitar incurrir en la causal de nulidad prevista en el artículo 133, numeral 8, del C.G.P.; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, numeral 4, literal a, del C.G.P., se ordena citar al presente proceso al MINISTERIO PÚBLICO, a fin de que, a través del correspondiente PROCURADOR DELEGADO o PERSONERO, intervenga en el presente proceso, para lo cual se le corre traslado de la demanda por el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3, de la Ley 56 de 1981, sin perjuicio de poder ejercer el derecho previsto en el artículo 29 de la misma Ley, en el término allí previsto.

La notificación deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del C.G.P., respetando los términos allí previstos. Se exhorta a la Secretaria del despacho y a la parte demandante para que gestionen la notificación, siguiendo el trámite previsto en dicho artículo.

**NOTIFIQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_\_  
Fijado en un lugar visible de la secretaria del  
Juzgado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA